

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT. Autoriza convenio N° 04 patente Rol 2000374.

MONTE PATRIA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

VISTOS :

Constitución Política de la República;

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile;

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016.

Lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2.385 de 1996 publicado en el Diario Oficial de fecha 20/11/1996 que fija el texto refundido y sistematizado de Decreto Ley 3.063 del 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 53, 54, 55 y 192 del Código Tributario;

La necesidad de atender peticiones de contribuyentes con deuda morosa por concepto de permiso de circulación y patentes municipales;

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 11.493.- /

1.- AUTORIZA convenio de pago N° 04 de fecha 21 de Septiembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan C. Castillo Boilet, R.U.T. N° 06.723.755-2 y el contribuyente, Doña Carmen Julia Astudillo Alvarez, R.U.T. [REDACTED] el que establece las siguientes condiciones:

2.- CONSIDERANDO que el contribuyente se encuentra con deuda morosa por concepto de patente municipal Rol N° 20003374 y acreditada su imposibilidad de pago.

3.- El valor total de la deuda asciende a la suma de \$ 59.974.- El deudor paga al contado el valor de \$ **23.990.-** (veinte y tres mil novecientos noventa pesos) y el saldo se pagara en 04 cuotas, según se detalla en el punto cuarto del convenio adjunto.-

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. CASTILLO BOILET
ALCALDE